

V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología
XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en
Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos
Aires, Buenos Aires, 2013.

Sexualidad y subjetividad, una integración incuestionable (psicoanálisis y derecho).

Medina, Marta Susana.

Cita:

Medina, Marta Susana (2013). *Sexualidad y subjetividad, una integración incuestionable (psicoanálisis y derecho)*. V Congreso Internacional de Investigación y Práctica Profesional en Psicología XX Jornadas de Investigación Noveno Encuentro de Investigadores en Psicología del MERCOSUR. Facultad de Psicología - Universidad de Buenos Aires, Buenos Aires.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-054/771>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/edbf/RH4>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

SEXUALIDAD Y SUBJETIVIDAD, UNA INTEGRACIÓN INCUESTIONABLE (PSICOANÁLISIS Y DERECHO)

Medina, Marta Susana

Centro de Investigación, Universidad Nacional de Tucumán. Argentina

Resumen

Se intenta mostrar, por un lado, que la sexualidad y la subjetividad humanas se estructuran en un mismo y complicado proceso y, por otro, que si habiendo logrado la estructuración subjetiva y la posición sexuada en ese arduo transcurso, la sexualidad es violentada, también la subjetividad se resquebraja. Relación, esta última, que actualmente reconoce también el derecho penal argentino en la modificación del Código Penal sobre "Delitos contra la integridad sexual".

Palabras clave

Sexualidad, Subjetividad, Violencia, Desubjetivación

Abstract

(SEXUALITY AND SUBJECTIVITY, UNQUESTIONABLE INTEGRATION (PSYCHOANALYSIS AND CRIMINAL LAW)

It attempts to show, first, that sexuality and human subjectivity are structured the same and complicated process and, secondly, that if having achieved the structuring subjective and gendered position in that arduous course, sexuality is violated, too subjectivity cracks. Relationship, the latter, now also recognizes Argentine criminal law amendment of the Criminal Code "offenses against sexual integrity"

Key words

Sexual-violence, Subjectivity, Un subjectivity

Introducción

A partir de nuestras investigaciones en el fuero penal se nos presentó la necesidad de explicar cómo la sexualidad humana es parte inherente de la subjetividad, no se puede violentar una sin provocar grietas en la otra. Para realizar este trabajo, nos vemos llevados a explicar qué entendemos por sexualidad en psicoanálisis.

La sexualidad es una ficción, una escena imaginaria, una creación, y por esto tal vez hacemos movimientos de liberación sexual cada tanto y soñamos... "los hombres y las mujeres hacen el amor como los leones, las águilas, las palomas o manta religiosa; ni el león ni la manta religiosa hacen el amor como nosotros. El hombre se ve en el animal; el animal no se ve en el hombre. Al contemplarse en el espejo de la sexualidad animal, el hombre se cambia a sí mismo y cambia a la sexualidad" (Paz, O., 1979: 226).

Y porque se trata de una ficción es que el psicoanálisis no habla de sexo ¿reservamos el término para la función sexual y sus órganos? el psicoanálisis habla de sexualidad.

La sexualidad implica un sexo atravesado por la cultura, regulado por la ley y el lenguaje. Esta regulación surge primero de aquellos que nos reciben en el mundo, atravesados ellos por las leyes y se continúa cuando cada sujeto comienza a habitar el lazo social haciendo suyas las leyes recibidas.

A este proceso necesario para ingresar como sujetos sexuados en la cultura, podemos llamarlo también subjetivación del sexo o "el sexo en tanto subjetivado" (Rabinovich, Diana, 2004: 56) y requiere

de la significación que cada uno puede hacer de su sexo biológico y de las leyes, para culminar en la construcción de una sexualidad única en la que estamos implicados como sujetos, definiendo cada uno el objeto de placer y los modos de gozar. Esta subjetivación que se inicia a partir del contacto con el primer Otro no es simple, por el contrario, es un complejo proceso de intercambio de lugares, deseos, fantasías y frustraciones entre el Otro y el niño, proceso que deja sus marcas inscribiendo, a la vez, huellas de placer y de dolor que se actualizarán en la vida sexual y social futuras.

De modo que la sexualidad es una creación singular, inseparable de la estructuración de la subjetividad y se inicia a partir del contacto con el primer Otro, la madre o quien cumpla su función. Podríamos decir, inclusive, que la sexualidad es instituyente de la subjetividad si tenemos en cuenta esos primeros acercamientos con el Otro de la cultura, de la ley y del lenguaje.

Solo de este modo podemos ingresar en el lazo social como sujetos sexuados, y si acaso un acontecimiento rompiera esa construcción lograda no sin esfuerzo, la reacción violenta contra sí o contra los otros no debería sorprendernos.

Sexualidad y sujeto

La carne del infans es desde un principio un objeto para el goce, el deseo y para el fantasma del Otro y debe llegar a representarse su lugar en el Otro, esto es, a constituirse como sujeto. (Braunstein, 1990: 20).

La vida del niño es posible porque hay un deseo en el Otro (social, materno, cultural, etc.) pero él desconoce qué y cómo lo desearon y este enigma es la mayor fuente de angustia; por ello, cada sujeto crea ficciones inconscientes para dar cuenta de la verdad de su estructuración subjetiva y sexual, intentando evitar el abismo de su origen inhallable. Una de esas ficciones es el fantasma fundamental, concepto lacaniano que iremos desarrollando en este apartado. En él, del mismo modo en que las sociedades y culturas elaboran mitos para explicar las contradicciones y enigmas vitales de la humanidad, cada sujeto crea su propio mito, porque esa verdad es inefable y sólo permite una aproximación mediante las palabras, sin que estas puedan agotarla. En *El mito individual del neurótico*, Lacan afirma que el neurótico construye su propio mito y con él "da una forma discursiva a una verdad que no puede ser transmitida en palabras" (Lacan, 1953: 39).

Para Lévi-Strauss, la función del mito es "evocar un pasado anulado y olvidado sobre la dimensión del presente a fin de descifrar en este un sentido donde coinciden las dos caras -la histórica y la estructural- que la propia realidad opone al hombre" (Lévi-Strauss, C., 1979: 199). De la misma forma, en esa ficción originaria lo importante es el haz de relaciones que despliega y repite, demarcando una estructura lógica.

Cada sujeto inventará, de este modo, su lugar en el deseo del Otro, actuando imaginariamente la fantasía de ser el objeto que lo colma, en un *como si* se ofreciera a satisfacer ese deseo desconocido, y a

la vez se significa a sí mismo y llena el vacío no simbolizable que lo causa. Se ofrece como señuelo a ese Otro porque el sujeto necesita un lugar en él y esta es su única posibilidad de existencia. Esta escena es comparada por Lacan con una ventana que tiene la función de evitar la caída en lo real violento, sin palabras, que anonada. Con esa ficción, entonces, cada uno define su posición frente al Otro simbólico y a los otros semejantes y en ella construye su existencia de sujeto sexuado

De modo que esa construcción frente al Otro y con el Otro, el fantasma, es vital para el sujeto: ella es la matriz de la realidad psíquica y de la sexualidad, la fuente de las fantasías, y funda y sostiene el deseo inconsciente, deseo de sujeto sujetado a un orden legal de alianzas e intercambios. “*El fantasma el S/ con relación al a, adquiere aquí valor significativo de la entrada del sujeto en ese algo que va a llevarlo a la cadena indefinida de significaciones que llama destino*” (Lacan, 1962: 66)

Como dijimos, la sexualidad se hace presente desde los primeros cuidados y desde la satisfacción de las necesidades del niño, por un lado, y desde las exigencias y deseos del Otro materno, por el otro. De modo que esa sexualidad que surge en el Otro y es vivida como seducción, orienta el deseo del niño hacia él, emitiendo luego prohibiciones que lo constituyen en objeto prohibido, devenido objeto causa del deseo: el cuerpo incestuoso de la madre, para siempre prohibido pero siempre buscado en los intercambios sociales. Así nace y se sostiene el deseo inconsciente, motor de todas las producciones y relaciones humanas, llamado por Freud “deseo sexual infantil”, estructurante de todo sujeto.

La sexualidad surge, así, de la doble articulación entre el Otro que prohíbe desde su lenguaje y sus leyes, y del Otro prohibido, que se constituye en el núcleo de goce de nuestro ser; núcleo de la subjetividad y de la sexualidad. Podemos decir, entonces, que la sexualidad es instituyente de la subjetividad.

De lo dicho hasta aquí, podemos inferir que si algo o alguien violenta esa trama subjetiva construida con tanto esfuerzo, el sujeto, privado del lugar construido y conseguido en el Otro social, roto el marco que lo sostenía, puede caer sin freno en el abismo sin ley y realizar graves transgresiones y violencias. En nuestras investigaciones en el fuero penal observamos que cuando un suceso rompe el entramado que sostiene la sexualidad y la subjetividad de cada uno, el sujeto se anonada, desubjetivado, o se convierte en un objeto compulsado por el odio, ya que esa ruptura provoca desbordes, estados de perturbación, o lleva a realizar actos locos, con violencia tanto para sí mismo como para con los otros, ya sean homicidios por venganza, suicidios, lesiones graves, etc.

El sexo ante la ley, articulaciones con el derecho penal

En la República Argentina se han modificado algunos artículos del Código Penal que se hallaban obsoletos, más aún si tenemos en cuenta que los descubrimientos freudianos ya no pueden soslayarse en ninguna disciplina de las ciencias humanas.

En la modificación del Libro Segundo del Código Penal se sustituyó el título “Delitos contra la honestidad” por el de “Delitos contra la integridad sexual” (C.P. Tit. III, Art.119) esto deja atrás los delitos sexuales como parte de los delitos contra el honor, categoría moral, para ocuparse de la integridad sexual. Creemos que la modificación es un reconocimiento de esa creación subjetiva, singular de cada uno, que es la sexualidad. Según lo explicamos en un apartado anterior, la sexualidad es parte de la integridad subjetiva, sus raíces están en el comienzo de la organización de ese ser que nace y no sin esfuerzos debe valerse de estrategias para ingresar en los circuitos de la cultura, de modo que si la sexualidad es violentada se

conmociona toda la subjetividad.

Por otro lado, esas modificaciones penales, al hablar de sexualidad y no de sexo biológico, ponen de manifiesto el reconocimiento de que el humano se ha apartado del instinto, confirmando lo desarrollado por el psicoanálisis, a la vez que dan a entender el derecho a la autodeterminación sexual, libertad que reconocemos también en nuestra disciplina. La sexualidad humana implica al hombre como sujeto, no como mero cuerpo biológico. Por lo tanto, los modos, el cómo y el cuándo de goce sexual no están predeterminados, sino que responden a una posición subjetiva. Por estas razones, en la actualidad, ni el matrimonio o el concubinato sirven de excusa para invadir la sexualidad de la mujer sin su consentimiento.

Con nuestras apreciaciones coinciden algunos juristas. El Diputado Dr. Cafferata Nores comenta que “las agresiones de referencia afectan, no al honor o la honestidad de las víctimas de esas acciones, sino su integridad y dignidad como personas. Y, aunque también afectan a la vez a su libertad y a menudo equivalen a una privación de esa libertad, las personas afectadas viven esas situaciones sobre todo como atentados a su propia integridad, privacidad e identidad. (...) En efecto, a partir de la reforma, se acepta que el crimen sexual equivale a una injuria a la integridad física y psíquica y, también, a la libre decisión de la víctima” (Cafferata Nores, en los Antecedentes Parlamentarios de la ley 25.087)

Conclusiones

La sexualidad es parte nodular, columna vertebral de la estructuración subjetiva. Esto es el gran descubrimiento freudiano, retomado por Lacan. La sexualidad no es el sexo sino lo que de él estructura el inconsciente. Por esta razón, invadirla o violentarla conmociona al sujeto entero y lo hace perder su amarre a la escena del Otro.

BIBLIOGRAFIA

- Braunstein, N.: (1990) Goce. México: Siglo XXI.
- Lacan, J.: (1966) “Breve discurso en la O.R.T.F.” en Intervenciones y Textos II, Buenos Aires: Manantial.
- Lacan, J.: (1950) Escritos 2, Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J.: (1962-1963) Seminario 10, La Angustia. Buenos Aires: Paidós.
- Lévi-Strauss, C. (1979) Antropología Estructural. Buenos Aires: EUDEBA.
- Paz, O.: (1979) El Ogro Filantrópico. México: Joaquín Mortiz.
- Rabinovich, D. (1999) El deseo del psicoanalista: Libertad y determinación en psicoanálisis. 2da. Edición. Buenos Aires: Manantial.